

CORRESPONDE EXPTE. N° 480/2019

San Antonio de Areco, 6 de diciembre de 2019

Resolución (CS) N° 180/2019

VISTO, el Expediente 480/2019 "PUBU 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Extensión Universitaria eleva la propuesta de implementación y cronograma del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el año 2020.

Que a fs. 2/7 obra cronograma propuesto, y requisitos de inscripción y evaluación.

Que a fs. 8/9 obra informe del area de Bienestar Universitario correspondiente a la entrega de becas del segundo cuatrimestre de 2019.

Que a fs. 10 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que de acuerdo al Artículo 79, inciso 23) del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior crear y reglamentar los programas de becas de la Universidad.

Que a fs. 11 se expide la Comisión de Extensión Universitaria, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU).

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2019.

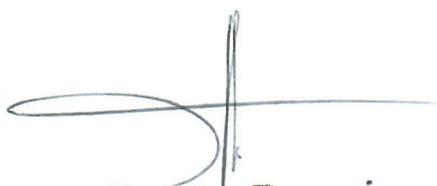
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2020, que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.



Pablo Rossi
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO



Dr. Jerónimo E. Ainchil
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL - SAN ANTONIO de ARECO

Anexo I
Resolución (CS) N° 180/2019
Programa Único de Becas UNSAdA
Implementación 2020

Convocatoria e inscripción.

La inscripción se realizará presentando, dentro del plazo estipulado en el cronograma:

- Formulario on line que figura en la página web de la Universidad.
- Documentación solicitada en la presente implementación 2020.

En las sedes de San Antonio de Areco y Baradero, dicho formulario y documentación deberá ser ingresado por Mesa de Entrada. En el caso de las Extensiones Áulicas, deberá ser entregado al coordinador/responsable de dicha extensión.

Cronograma 2019

PRIMER CUATRIMESTRE	
Inicio de inscripción	02/03 al 03/04
Evaluación	06/04 al 14/04
Publicación (Preseleccionados)	15/04
Entrevistas y reclamos	16/04 al 22/04
Fecha de publicación de becados*	23/04

SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Inicio de inscripción	17/08 al 28/08
Evaluación	31/08 al 3/09
Publicación (preseleccionados)	04/09
Entrevistas y reclamos	07/09 al 10/09
Fecha de publicación de becados*	11/09

*Sujeta a modificación por fecha de sesión del Consejo Superior.



La inscripción a la línea de financiamiento de **Necesidades particulares ante situaciones imprevistas** permanecerá abierta durante todo el ciclo académico 2020.

Los postulantes a la línea de financiamiento de **Material bibliográfico** quedarán exceptuados del requisito académico general, pero deberán cumplir con el requisito de haber regularizado dos materias del cuatrimestre anterior y estar inscripto en, al menos, dos materias del cuatrimestre en curso.

Documentación para anexar a planilla de solicitud.

- **Fotocopia de DNI del postulante (1° y 2° hoja)**
- **Fotocopia de DNI del grupo familiar. (1° y 2° hoja)**
- **Certificados negativo de ANSES para los integrantes del grupo familiar, mayores de 18 años** (se solicita por la página de Anses:
<https://www.anses.gob.ar/consulta/certificacion-negativa>).
- **Constancia de Ingresos familiares.** Deberá presentar la constancia de acuerdo a la categoría/tipo de ingreso:
 - a) Si es empleado en relación de dependencia: último recibo de sueldo.
 - b) Si es monotributista: Constancia de categoría y declaración jurada emitida por el juzgado de paz, tribunales o policía, especificando el ingreso mensual del titular.
 - c) Si es responsable inscripto: última declaración jurada presentada en AFIP y declaración jurada emitida por el juzgado de paz, tribunales o policía especificando el ingreso mensual del titular.
 - d) Quien no tenga constancia de ingreso familiar, deberá presentar declaración jurada emitida por el juzgado de paz, tribunales o policía especificando su ingreso mensual.
 - e) Si posee Asignación Familiar o Planes Sociales: Deberán presentar constancia emitida por el ANSES y recibo del beneficio (NO ticket de consulta de saldo del cajero).
 - f) Jubilados o Pensionados: Recibo de haberes.



- **Certificado analítico (excepto ingresantes), certificado de alumno regular y constancia inscripción a cursadas.**

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará verificando la información declarada en el formulario de inscripción junto con la documentación presentada por el postulante. La información suministrada en el formulario tiene carácter de declaración jurada. Los postulantes serán evaluados bajo esquema del orden de mérito, como lo establece el Art. 11 del Programa Único de Becas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Res.CS N°28/2017).

El 100 % de la evaluación es equivalente a 100 puntos, por lo que corresponde 60 puntos como máximo para el requerimiento socio económico y 40 puntos como máximo para su situación académica.

Cuando el número de estudiantes inscriptos supere la cantidad de becas posibles a otorgar, se procederá a utilizar el orden de mérito derivado de los puntajes establecidos con el fin de obtener el listado final de beneficiados.

A continuación se detalla cómo serán evaluadas las distintas solicitudes de becas:

Parámetros Socio-económicos de evaluación.

Cantidad de integrantes del grupo familiar	Ingreso familiar mensual	Puntaje
1	Hasta \$ 16.875	10
2	Hasta \$ 28.687	
3	Hasta \$ 40.499	
4	Hasta \$ 52.311	
5	Hasta \$ 64.123	

*Por un nuevo integrante se suma \$11.812

Los grupos familiares que se encuentren por encima de los ingresos establecidos quedarán fuera de concurso, según lo establecido en el Art. 7 del reglamento.

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA	
Situación	Puntaje
Propia	5
Cedida	15
Alquila	15
CANTIDAD DE MATERIAS A CURSAR	
1 a 2	2
3 a 4	6
5 o más.	10
NIVEL DE DEPENDENCIA FAMILIAR	
Trabaja	5
No trabaja	0
HIJOS	
Hijo	Puntaje
SÍ	10
NO	0
DISTANCIA DESDE LA LOCALIDAD DE ORIGEN A LA UNIVERSIDAD	
0 a 50 Km	5
Más de 51 Km	10

Parámetros académicos de evaluación *

Año de cursada.	Requisito
Ingresantes	Certificado de alumno regular.
2° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior, según el Plan de Estudio.
3° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de UNA (1) materia del primer año según el Plan de Estudio.
4° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de UNA (1) materia del segundo año según el Plan de Estudio.
5° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de UNA (1) materia del tercer año según el Plan de Estudio.

En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos enunciados se aplicará el siguiente criterio:

*Aquel estudiante que no esté excedido en más de UN (1) año, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 25 puntos.

*Aquel estudiante que no esté excedido en más de DOS (2) años, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 10 puntos.

Requisito académico para la inscripción al segundo cuatrimestre.

Para el caso de la segunda convocatoria que se realizará en el año, el postulante nuevo y quien renueva el beneficio además de cumplir con el parámetro académico establecido en el punto anterior, también deberá regularizar DOS (2) asignaturas correspondientes al 1° cuatrimestre.

Estudiantes con Discapacidad.

En el caso de los estudiantes con discapacidad, se evaluará la situación particular de cada uno de los postulantes, junto con su situación socio-económica y académica y serán considerados prioritarios en el otorgamiento del beneficio. Es requisito ineludible para ser beneficiado de la beca la presentación del Certificado Nacional de Discapacidad vigente otorgado por la Junta Evaluadora Provincial o institución similar que otorgue el mencionado instrumento con idéntico alcance.

Forma de Pago

Una vez aprobada la nómina final de beneficiados el Honorable Consejo Superior de la Universidad se lo informará a la Secretaría Económica - Financiera, detallando el estipendio que corresponda a los efectos de que se realice el pago de las becas a los estudiantes adjudicados.



